

Este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, convocados por Resolución de 18 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre).

Dichas comisiones se relacionan en el anexo adjunto.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 8 de enero de 1998.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

ANEXO

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Matemática Aplicada»

Clase convocatoria: Concurso de méritos

Plaza número 16/97

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Viguera Campuzano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Francisco Martínez González, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don José Manuel Ferrándiz Leal, Catedrático de la Universidad de Alicante; don Manuel P. Palacios Latasa, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza, y don Jesús F. Palacian Subiela, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Camarena Badía, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Francisco Vera López, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Felipe Pétriz Calvo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; doña María Eugenia San Saturio la Peña, Profesora titular de la Universidad de Valladolid, y doña María Luisa Sein-Echaluce Lacleta, Profesora titular de la Universidad de Zaragoza.

2549 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica la composición de la Comisión de la convocatoria C3/97, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso número 28 de la convocatoria C3/97 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero de 1998.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO

Convocatoria C3/97

CONCURSO NÚMERO 28

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Traducción e Interpretación». Departamento al que está adscrita: Filología Moderna. Actividades a desarrollar: Traducción general C/A (inglés-español). Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso oposición

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Toda Iglesia, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña Zinaida Lvovskaya Mezhibovskaya, Profesora titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Joan Fontcuberta Gel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don José Manuel Bustos Gisbert, Profesor titular de la Universidad de Salamanca, y doña Ana de Aguilar-Amat Castillo, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pablo Domínguez González, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Doña Pilar Elena García, Profesora titular de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Roberto Dengler Gassin, Catedrático de la Universidad de Salamanca; doña Catalina Jiménez Hurtado, Profesora titular de la Universidad de Granada, y doña Amparo Hurtado Albir, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

2550 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y con el fin de atender a las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2, e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas convocadas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 41 plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna y sistema de general acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 39 plazas.

1.1.3 Del total de las plazas que se convocan, se reserva un 3 por 100 para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha Escala. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

1.1.4. Las plazas sin cubrir, de las pertenecientes al sistema de promoción interna, se acumularán a las del sistema de general acceso libre. La plaza referida en el punto 1.1.3 podrá ser cubierta, de quedar vacante, por aspirantes sin minusvalía.

La fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con tal finalidad.

1.1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.7 En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la Escala Auxiliar Administrativa, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse a las ofertas mediante resolución del Rector de esta Universidad, anterior a la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2 Disposiciones aplicables.—A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 Sistema de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes, tanto para el turno de promoción interna como para el de general de acceso libre, será el de concurso oposición.

1.3.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el anexo I.

1.3.2 En la fase de oposición los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el anexo I de esta Resolución.

1.3.3 La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará coincidiendo con el anuncio de celebración del primer ejercicio.

1.3.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se desarrollará no antes de abril de 1998. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al aprobar la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos generales.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Requisitos particulares turno de promoción interna.—Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Subalterna de Organismos Autónomos, al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado o a la Escala Subalterna de la Universidad de Málaga, tener destino en propiedad en esta Universidad, poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en las Escalas o Cuerpos anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1. Modelo de solicitud.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga, y en las Subdelegaciones de Gobierno de cada provincia, siempre que las solicitudes de que dispongan éstas sean de características similares a la publicada como anexo IV.

Los aspirantes de promoción interna unirán a su solicitud certificación expedida por el Servicio de Personal, según anexo III. Quienes accedan por el sistema general de acceso libre, con puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación acreditativa del tiempo de servicios prestados.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Recepción de solicitudes.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, plaza de El Ejido, sin número, edificio Rectorado, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3 Adaptaciones turno de minusvalía.—Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Justificación de los derechos de examen.—El interesado adjuntará a la solicitud, comoprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.5 Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en el Banco Español de Crédito, cuenta corriente número 0870226-271, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas selectivas P.A.S.». En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.6 Subsanación de errores.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Relación de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará en lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad de Málaga y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán, al menos, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación.—Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación,

ante el Rector de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso ordinario, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso ordinario, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal calificador

5.1 Composición.—El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo V de esta convocatoria.

5.2 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3 Cambio en la composición.—Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Constitución.—Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de tres meses, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas (concurso-oposición).

5.5 Sesiones.—A partir de su constitución y para el resto de las sesiones del Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Actuación del Tribunal.—A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

5.7 Asesores.—El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

5.8 Adaptaciones para minusválidos.—El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10 Información a los participantes.—A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Málaga, plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga, (95) 213 10 00.

5.11 El Tribunal informará a los opositores que lo soliciten acerca de los criterios de corrección y puntuación obtenida en sus ejercicios («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1994).

5.12 El Tribunal tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.13 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2 Llamamiento único.—Los aspirantes serán convocados para ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Orden de actuación.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4 Acreditación de la identidad.—En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5 Publicación de fechas y ejercicios.—La publicación de las fechas de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero y segundo, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6 Exclusión de participantes.—En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados

7.1 Finalizados el primer y segundo ejercicios el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de actuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en el Rectorado, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3 La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4 En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 Documentación a presentar.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de Málaga, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social se expedirá por la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Exención de justificación.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3 Anulación de actuaciones.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Nombramientos.—Por el excelentísimo señor Rector Magnífico y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.5 Bolsa de trabajo.—Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista ordenada, conforme a los criterios que la Universidad y la Junta de Personal de Administración y Servicios determinen, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible nombramiento como funcionarios interinos, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 13 de enero de 1998.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Valoración de méritos, ejercicios y calificación

Fase de concurso

Valoración de méritos:

a) Sistema general de acceso libre: En la fase de concurso se considerarán como méritos, exclusivamente, los servicios prestados como funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Málaga hasta el último día de presentación de solicitudes. Será requisito imprescindible el que los interesados hayan prestado servicios como funcionarios de la Universidad de Málaga, en algún período comprendido entre el 20 de diciembre de 1996 y el día de publicación de la presente convocatoria.

Su valoración se hará a razón de 0,40 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 24 puntos. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

b) Sistema de promoción interna: Se valorará como mérito la antigüedad, en la forma siguiente: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.2, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados hasta el último día de presentación de solicitudes, hasta con un máximo de 24 puntos.

Fase de oposición

Ejercicios y calificación: Está formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relativas a la totalidad del programa que figura en el anexo II. Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar 15 puntos, quedando facultado el Tribunal para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones. Las respuestas incorrectas no puntuarán negativamente. El tiempo de realización de este ejercicio será de sesenta minutos y como máximo se harán 100 preguntas.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito dos supuestos prácticos, desglosados en preguntas relacionadas con el contenido del programa de Gestión Universitaria (anexo II). Se valorará de 0 a 30 puntos siendo necesario para aprobar obtener 15 puntos, quedando facultado el Tribunal para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Tercer ejercicio: Prueba práctica: Consistirá en una prueba objetiva práctica dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la confección y la manipulación informatizada de un determinado documento, que se les facilitará. La duración de este ejercicio será de treinta minutos, máximo y la calificación será de apto o no apto.

Esta prueba se realizará en PC compatible (Windows), versión WORD 6.0.

ANEXO II

Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez.

3. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

4. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario y recurso de revisión. Revisión de oficio.

Gestión de Personal y Seguridad Social

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Personal funcionario. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

2. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Personal laboral. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo.

3. El sistema español de Seguridad Social. El régimen general de la Seguridad Social.

4. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Gestión Universitaria

- 1. La Universidad de Málaga: Estatutos de la Universidad de Málaga. Estructura y contenido. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales.
- 2. El Consejo Social de la Universidad de Málaga. Estructura y funcionamiento.
- 3. El claustro de la Universidad de Málaga. Estructura y funcionamiento.
- 4. La Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga. Estructura y funcionamiento.

- 5. La Universidad de Málaga: Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuestos. Financiación y control.
- 6. La Universidad de Málaga: Organización académica. Departamentos. Centros.
- 7. Régimen del alumnado. Acceso. Planes de estudio. Tercer ciclo.
- 8. La Universidad de Málaga: Clases y régimen jurídico del Profesorado.
- 9. La Universidad de Málaga: Personal de Administración y Servicios. Régimen jurídico.
- 10. La Universidad de Málaga: Junta de Personal y Comité de Empresa.

ANEXO III

Don, en calidad de

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre: Cuerpo o Escala a la que pertenece

DNI NRP Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Número opositor:

1. Destino actual:

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

Años meses y días

2.1 Antigüedad en el cuerpo o escala, como funcionario de carrera hasta el último día de presentación de solicitudes:

Años meses y días

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):

Años meses y días

Y para que conste, expido la presente certificación en a de de 199

(Firma y sello)

ANEXO IV



NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ULTIMA HOJA

UNIVERSIDAD DE MALAGA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	Cod.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha de nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio. Calle o plaza y número	18. Código postal	
19. Domicilio. Municipio	20. Domicilio. Provincia	21. Domicilio. Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 19____
(Firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Día Mes Año	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma				Central/Periférica/Exterior		
Organismo autónomo	Dirección General o unidad asistida						
Subdirección. General/Dirección Provincial/ Centro específico	Literal puesto de trabajo						
Código puesto de trabajo	Provincia de destino	Localidad de destino			Nivel	Datos de control	

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION
INGRESADO C.C.P. núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA

LIQUIDACION
Derechos de examen
Gastos de tramitación

TOTAL

1

ANEXO V**Tribunal calificador**

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Antonio Díez de los Ríos Delgado, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Rector de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Miguel Ángel García Rodríguez, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Francisco José Andrade Núñez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga; don Javier Hevia-Aza Fernández, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga; don Francisco Raya Aranda, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga; don José Palao Sánchez, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, y doña Lourdes Bernal Ruiz, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Entrena Palomero, perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores de Organismos Autónomos y Gerente de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Chica López, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Jesús de Pedro Sainz, perteneciente al Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública; don Alberto Rico Amores, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga; doña Carmen Podadera Ríos, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga; don Manuel Gómez Ruiz, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, y doña María Carmen Gómez Morant, perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

ANEXO VI

Don/doña,
con domicilio en, y con documento
nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
funcionario de la Escala,
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Admi-
nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
de las funciones públicas.

En, a de de 19,

2551

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1998, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Superiores de Administración General, convocadas por Resolución de 6 de marzo de 1997.

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por Resolución de este Universidad de 6 de marzo de 1997, para el ingreso en la Escala de Técnicos Superiores de Administración General («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), según Resolución del Tribunal calificador de las referidas pruebas selectivas de 12 de enero de 1998,

Este Rectorado, en uso de las facultades que tiene atribuidas, y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la base 8.2 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han aprobado las referidas pruebas selectivas, relación que figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General de la Universidad, calle Madrid, número 126, Getafe (Madrid), o calle Butarque, número 15, Leganés (Madrid), la documentación que se establece en la base 9.1 de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previa comunicación a este Rectorado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Getafe, 13 de enero de 1998.—El Rector, P. D. (Resolución de 3 de octubre de 1989), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

ANEXO**Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Técnicos Superiores de Administración General de la Universidad «Carlos III» de Madrid***Turno libre***Especialidad Económica**

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Cuarto ejercicio	Puntuación total
1	10.186.462	Martínez Juan, José Luis	14	15	14	5,5	48,5

Especialidad Jurídica

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Cuarto ejercicio	Puntuación total
1	50.724.354	Cortés de Abajo, Enrique	16	17	17	8,5	58,5
2	278.101	Tamame Gómez, Carlos	15	17	14	6	52
3	16.805.317	Castro Pichardo, Ana María	17	12	11	8	48
4	52.705.010	López Navarro, Patricia	13	12	12	8,5	45,5
5	51.410.972	Arranz Muñoz, María Dolores	13	11	14	6	44
6	32.669.528	Caamiña Domínguez, Marta	12	15	11	N.P.	38